



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, MÉXICO (BUAP)

Entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México (BUAP), se celebra el presente convenio de colaboración.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México; han convenido celebrar el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AREAS DE COLABORACIÓN:

Las áreas de colaboración serán las consideradas de interés mutuo para ambas instituciones, estas se encontrarán especialmente, pero no exclusivamente, en las áreas de Administración Escolar, Reforma curricular, Físico-Matemáticas, Biológicas, Química y Farmacia y Derecho.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN:

En el marco de las áreas antes mencionadas y con el deseo de aumentar sus relaciones profesionales académicas, científicas y culturales, la UNAH y la Universidad Autónoma de Puebla, México prevén lo siguiente:

- a) Promover intercambio de Profesores y Estudiantes.
- b) Facilitar actividades conjuntas de investigación.
- c) Perfeccionar la certificación de los profesores.
- d) Favorecer la participación del personal en seminarios, conferencias simposios y otros eventos científicos.
- e) Colaborar al perfeccionamiento de los programas de enseñanza de todos los niveles.

BUAP

[Firma]



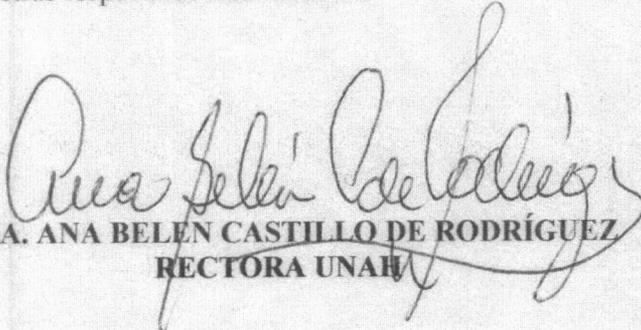
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

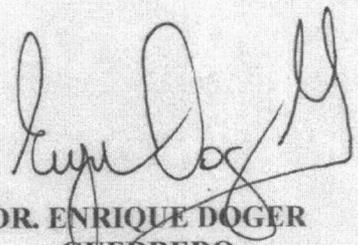
- f) Proceder al intercambio de material de enseñanza, de publicaciones científicas y de información técnica.
- g) Colaborar en actividades conjuntas de extensión y de transferencia de tecnología.
- h) Promover la publicación conjunta de artículos científicos.
- g) Colaborar en actividades conjuntas de extensión y de transferencia de tecnología.
- h) Promover la publicación conjunta de artículos científicos.

CLAUSULA TERCERA: MARCO DE COLABORACIÓN:

- a) Todo proyecto de colaboración será objeto de un acuerdo específico, en tal acuerdo se establecerán las contribuciones de ambas instituciones, al modo de financiamiento, el alcance preciso del proyecto, su duración y su modo de renovación.
- b) Todo acuerdo específico deberá ser aprobado por las autoridades de ambas instituciones.
- c) Cada institución designará el personal responsable para cada proyecto específico.
- d) El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, y será renovable por acuerdo de ambas partes.

Estando en total acuerdo con los términos de este documento, firmamos el presente en Tegucigalpa, M.D.C. a los 22 días del mes de julio del año dos mil dos en nombre de nuestras respectivas instituciones.


DRA. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
RECTORA UNAH


DR. ENRIQUE DOGER
GUERRERO
RECTOR BUAP